

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 121

Neiva, 21 de octubre del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E 28604 de septiembre 27 del 2024, y VITAL No. 2300089118000924002, el **MUNICIPIO DE NEIVA** identificado con Nit. 891180009-1, representado legalmente por el señor **GERMAN CASAGUA BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.719.098 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 5 No. 9-74, celular 3166162262 y correo electrónico lider.ambiental@alcadianeiva.gov.co. Solicita permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para ejecutar actividades de tala, actividad a realizarse en el Jardín Botánico de Neiva identificado con matrículas inmobiliarias No. 200-184046; No. 200-234496; No. 200-239011; No.200- 223835; No. 200-234171 , ubicado en la dirección Carrera 30 sur No. 24-104, jurisdicción del municipio de Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

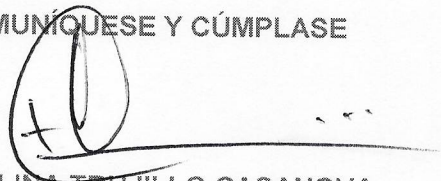
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo Jorge Martínez adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **GERMAN CASAGUA BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.719.098 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 5 No. 9-74, celular 3166162262 y correo electrónico lider.ambiental@alcadianeiva.gov.co , en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE NEIVA**.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Erich Losada – Profesional universitario
 Radicado: 2024-E 28604
 Expediente: PAF-00571-24

